

BOLETIN



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



El Boletín se sirve gratuitamente á los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Boletín, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Boletín al precio de 5 pesetas semestre.

SUMARIO

Generalidad.

Dispone que el Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, sea sustituido en sus ausencias ó enfermedades por el Contralmirante mas antiguo del Centro Consultivo.

Personal.

Nombra Ayud. personal del Cap. de N. de 1.ª D. M. de Eliza, al T. de N. D. A. Barrera.

Material.

Aprueba las enentas de fondos económicos del 2.º trimestre de 1904 del *Pelayo*, *Extremadura*, *Vitoria*, *Destructor*, *Mac-Mahón*, Oficinas de Cartagena, *Hernán Cortés*, *Bayo* y *Princesa de Asturias*.—Aprueba aumento á cargo del taller de electricidad y torpedos de Ferrol,

de varios efectos.—Id. continúen á cargo del *Carlos V*, algunos efectos para el servicio de torpedos.—Dispone se reemplace el espejo de proyector del *Terror*.—Devuelve historial del crucero *Princesa de Asturias*, para que se levante la historia de su artillería.

Intendencia.

Dispone se formule proyecto de bases para demolición del antiguo Hospital de Ferrol, respetando los pabellones y dependencias que se consideren de aplicación al nuevo edificio y medios de realizar la obra de pavimento y enverjado.

Circulares y disposiciones.

Destina á la Compañía de Ordenanzas al soldado B. Díaz.—Aprueba relación de cambios de destinos de clases de tropa de I. de M.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

GENERALIDAD

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E. de 14 del actual, relativa á la sustitución del Jefe de la Jurisdicción, en caso de ausencias ó enfermedades:

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo expuesto por V. E. se ha servido disponer que en los casos expresados sea sustituido el Jefe de la Jurisdicción de Marina en esta Corte, por el Contralmirante mas antiguo de los de continua asistencia al Centro Consultivo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1905.

EDUARDO COBIÁN.

Sr. Presidente del Centro Consultivo.

Señores....

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Ayudante Personal del Capitán de Navío de 1.ª clase D. Manuel de Eliza y Vergara, Vo-

cal de la Junta de Faros, al Teniente de Navío Don Angel Barrera y Luyando.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Enero de 1905

EDUARDO COBIÁN.

Sr. Director del Personal.

Sr. Presidente del Centro Consultivo.

Sr. Intendente General de Marina.

MATERIAL

Excmo. Sr.: Dada cuenta del acta de la Junta Central Revisora de fondos económicos, fecha 13 del corriente, en que expresa que, nuevamente examinadas las pertenecientes al acorazado *Pelayo*, cruceros *Princesa de Asturias* y *Extremadura*; guarda costas *Vitoria*; cañoneros torpederos *Destructor* y *Terror*; cañoneros *Hernán Cortés* y *Mac-Mahón*, torpedero *Rayo* y oficinas del Arsenal de Cartagena, despues de haberse subsanado los reparos á que se refieren las Reales órdenes de 14 y 26 de Noviembre último, las encuentra ajustadas á lo que previene el Reglamento:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien aprobarlas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1905.

EDUARDO COBIÁN.

Sr. Director del Material.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Capitán General del Departamento de Ferrol, número 3.480, de 19 de Diciembre último, á la que acompaña relación de los efectos cuyo aumento á cargo del taller de Electricidad y Torpedos de aquel Arsenal, ha autorizado:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien aprobarlo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1905.

EDUARDO COBIÁN.

Sr. Director del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.

Relación que se cita.

Una estación telefónica Edison de tres imanes.
Tres kilogs. alambre de bronce silicioso de $\frac{11}{10}$ de milímetro de diámetro.
Un kilog. id. id. forrado con gutta y algodón.
Veinte metros cable de doble línea.
Catorce aisladores de teléfono con soporte de hierro de 0'3 metros largo para empotrar en la pared, en ángulo recto.
Seis aisladores con tornillos para madera.
Cincuenta poleas de porcelana con tornillos.
Cincuenta aisladores hueso con puntas.
Un elemento de pila «Leclanché.»
Un timbre de pared.
Un barómetro registrador «Richard.»

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Capitán General del Departamento de Cartagena, número 2 864, de 7 de Diciembre último, en la que participa haber autorizado la continuación á cargo del obrero torpedista del crucero *Carlos V.*, de la tubería de cobre para conducción de aire desde los acumuladores de las torres; una terraja de paso y un carrito para suspensión y arrastre de torpedos, cuyos efectos fueron entregados en el Arsenal, con el material de esta clase suprimido en dicho buque, y se consideran necesarios á bordo:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por la citada Autoridad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1905.

EDUARDO COBIÁN.

Sr. Director del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la carta oficial núm. 3.834, de 24 de Noviembre próximo pasado, del Capitán General del Departamento de Cádiz, en la que traslada oficio del Comandante del cañonero torpedero *Terror*, solicitando que se declare como pérdida irremediable con respecto al buque la del espejo de su proyector que fué entregado por la Junta económica, para su composición en la casa «El Bruch», de Barcelona, donde lo rompieron y se niegan á abonar su importe;

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien resolver—de conformidad con lo informado por la Dirección del Material é Intendencia General de este Ministerio,—que en atención á que el fundamento de la institución de los fondos económicos de los buques es la necesidad de reemplazar de una manera legal y con una intervención administrativa bien ordenada los recursos anteriormente conocidos con el nombre de fondos de detall, á fin de proporcionarles cantidades bastantes para mantenerlos en buen pié de conservación y aseo, y de subvenir con menos formalidades y tramitaciones dilatorias que las prevenidas en los vigentes reglamentos, al reemplazo y composición de aquellos efectos que por su poca importancia no las requieren, ó por su perentoria necesidad no admiten espera, según ha sido corroborado por reciente Real orden de 12 de Septiembre último, (BOLETIN OFICIAL núm. 106 página 1.136,) aclaratoria de los preceptos del reglamento que confieren á las Juntas económicas la facultad de ordenar los gastos correspondientes á las atenciones que taxativamente se previenen en el mismo, sin perjuicio de que su gestión y sus cuentas sean ulteriormente sometidas al examen y censura ó aprobación de la superioridad; de lo que se infiere que los Capitanes Generales de los Departamentos no son ajenos al conocimiento de las incidencias que se originen en la administración de los fondos económicos de los buques, cuya buena marcha deben vigilar á tenor de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento; y considerando, por lo tanto, que las gestiones de adquisición y composición de pertrechos de los buques no son actos particulares de sus Comandantes, sino procedimientos oficiales prerritos por el Reglamento, sin necesidad de ajustarse á otros trámites y documentos que los prevenidos en el mismo; por lo que, toda desavenencia entre un par-

particular y la Junta económica de un buque reviste el carácter de litigio del primero con la Administración del Estado, procede que por consecuencia de la rotura en la casa «El Bruch,» de Barcelona, del espejo del proyector del torpedero *Terror*, sea declarado este accidente como pérdida irremediable respecto al buque, y se le reemplace dicho efecto provisionalmente por el Arsenal de la Carraca, debiendo ejercerse por los Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena, la correspondiente acción contra la referida casa industrial de Barcelona, por el daño causado en su establecimiento á los intereses del Estado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1905.

EDUARDO COBIÁN

Sr. Director del Material.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Capitán General del Departamento de Cádiz núm. 3.777, de 17 de Noviembre último, á la que acompaña historial duplicado del crucero *Princesa de Asturias*, y copias de los informes de la Jefaturas de los Ramos de Armamentos, Artillería é Ingenieros de aquél Arsenal, acerca de la falta de datos que se observa en el documento expresado:

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por esa Dirección, ha tenido á bien disponer se devuelva el citado historial, para que por el Ramo de Artillería del mencionado arsenal se levanten desde luego las hojas historia de los cañones del buque, con arreglo al modelo que está inserto en la última página de la Sección segunda del historial.

Es asimismo la voluntad de S. M. que por el Ramo de Ingenieros del arsenal en que entre en dique el *Princesa de Asturias*, se rectifique el plano de las tomas de agua del referido crucero para que el existente á bordo sea la representación exacta de la posición de estas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1905.

EDUARDO COBIÁN

Sr. Director del Material.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

INTENDENCIA

Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (q. D. g.) de la comunicación pasada á V. E. por el Intendente de Ferrol, en 15 del mes último, transcribiendo, en ar-

monía con lo preceptuado por el artículo 15 del reglamento general de hospitales de 14 de Junio de 1890, las razones de toda conveniencia para el servicio, en ambos órdenes, facultativo y económico, que aconsejan modificar el plan de demolición del antiguo Hospital de dicho Departamento, cuya subasta fué suspendida por orden telegráfica de 9 del mismo, en razón de los perjuicios que se presentían, podía irrogar al Estado, la celebración de aquel acto en los términos en que estaba proyectado:

S. M., de conformidad con lo informado por V. E. y avalorando en toda su eficacia los fundamentos en que apoya el Intendente referido la proposición que, poniendo una vez mas de relieve su nunca desmentido celo por el servicio, formula de encomendar la ejecución final del pensamiento que en la misma se desarrolla á la Administración facultativa y económica del establecimiento, auxiliada del Ingeniero que al efecto designe el Capitán General del Departamento; ha tenido á bien resolver se confiera á la mencionada Junta, el encargo de formular un proyecto de bases para la demolición del antiguo edificio, respetando los pabellones ó dependencias que se consideren de aplicación al nuevo con cuantas modificaciones y ampliaciones le sugiera el perfecto conocimiento que, por razón de su gestión, tiene de las necesidades del mismo y de los recursos locales; incluyendo en el mismo, la propuesta de medios para realizar la ejecución de las obras de pavimento y enverjado con cuantos detalles requiera la total realización del pensamiento que informaran la construcción del nuevo Hospital.

De Real orden lo expreso á V. E. para su noticia y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1905.

EDUARDO COBIÁN.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante en la Compañía de Ordenanzas de Infantería de Marina en esta Corte, de orden del Sr. Ministro del Ramo, vengo en destinar á la misma, al soldado de la Compañía de Guardias de Arsenales de ese Departamento, Bernardo Diaz Ruíz, el cual causará baja en esta última unidad y alta en la primera, para donde deberá ser pasaportado á la brevedad posible.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Enero de 1905.

El Inspector General de Infantería de Marina,
Joaquín Albacete.

Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Al Capitán de la Compañía de Ordenanzas.

Excmo. Sr.: Para dar destino á las clases de tropa del Cuerpo de Infantería de Marina regresadas últimamente del Golfo de Guinea, cubrir las vacantes dejadas por las mismas y atender á las demás necesidades del servicio; de orden del Sr. Ministro de Marina, vengo en aprobar la siguiente relación de cambios de destinos, que da principio con el Sargento 1.º Cristóbal Rivera Vicente, y termina con el Cabo José Saurina Gaso.

Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios

guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Enero de 1905.

El Inspector General de Infantería de Marina,
Joaquín Albacete.

Excmos. Sres. Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Gobernador General de las posesiones españolas del Golfo de Guinea.

Al Capitán de la Compañía de Ordenanzas.

Relación que se cita.

PERTENECEN			NOMBRES	SE LES DESTINA		
Regimiento.	Batallón.	Compañía.		Regimiento.	Batallón.	Compañía.
Cuadro número 1			CAMBIO DE DESTINOS <i>Sargentos primeros.</i> Cristóbal Rivera Vicente. Zacarias Torres Saro. Pedro Otarola Marques. D. Antonio Santisteban Zabala. Vicente Vidal Fernandez. <i>Sargentos segundos.</i> Enrique Lucas Sitchar. Eduardo Sanmillán Martinez. Mannel Franco Bejarano. José Manuel Rodriguez. Patricio Carreno Castillo. Sebastián Bengoa Garcia. <i>Cabos.</i> Andrés Salazar Incógnito. Rafael Pantoja Sanchez. Manuel Bermúdez López. Alejo Garcia Jarauz. Miguel Leal Seijas. José Vazquez Rodriguez. Ambrosio Gatón Ramirez. Luis Alvarez Candaes. Juan Chao Manteiga. José López Fernandez. Mannel Castañeda Martorell. Antonio Baches Romero. José Saurina Gaso.	Compañía de Ordenanzas. Agregado excedente.		
Id.	Id.	2.ª		Id.	Id.	Id.
Id.	Id.	agredo. excte.		Cuadro número 1		2.ª
3.º	1.º	Id.		3.º	2.º	1.ª agr. excte.
2.º	2.º	2.ª Id.		Compañía de Ordenanzas. Agregado excedente.		
		1.ª Id. y				
		agdo. C.ª de O.				
Regresado enfermo del Golfo de Guinea y en uso de licencia en Cartagena.....						
Idem.	Idem.	Idem.		3.º	2.º	2.ª agdo. excte.
1.º	1.º	1.ª agregado.		3.º	2.º	4.ª Id.
excedente embarcado.						
Cuadro número 2, agregado excedente.			1.º	2.º	4.ª cont. embdo.	
3.º	1.º	2.ª agdo. excte.	Cuadro número 2 por P. M. agregado excedente.			
Cuadro número 2, P. M. agregado excedente.			2.º	2.º	3.ª agr. excte.	
			Cuadro número 2 por P. M.			
3.º	2.º	4.ª ag. C. de O.	Compañía de Ordenanzas.			
2.º	2.º	4.ª ag. C. de O.	2.º	2.º	4.ª	
2.º	1.º	4.ª ag. C. de O.	2.º	1.º	1.ª c. a. C. de O.	
2.º	1.º	3.ª ag. C. de O.	3.º	2.º	2.ª Id.	
2.º	1.º	1.ª	3.º	2.º	2.ª	
2.º	2.º	2.ª em. Pelayo.	3.º	2.º	4.ª cont. embdo.	
Guardias Arsenales de Cádiz.			2.º	1.º	4.ª	
Idem.			2.º	2.º	2.ª	
Regresado enfermo del Golfo de Guinea.			2.º	2.º	2.ª	
Compañía del Golfo de Guinea, cumple en 30 del actual el tiempo reglamentario de pais..			2.º	1.º	3.ª	
1.º	1.º	3.ª	Por Guardias Arsenales Cadiz			
Guardias Arsenales de Cartagena.			1.º	1.º	3.ª C. de O. agr.	
Id.	Id.	Ferrol.	Compañía del Golfo de Guinea.			
			Id.	Id.	Id.	

Madrid 20 de Enero de 1905.

El Inspector General de Infantería de Marina,
Joaquín Albacete.

Imp. y Lit. del Ministerio de Marina